

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

4966 RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2010, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contrato en régimen laboral con duración determinada con cargo a Proyectos de Cooperación con el continente africano.

Las subvenciones concedidas a esta Universidad por la Excm. Sra. Comisionada de Acción Exterior del Gobierno de Canarias destinadas a la ejecución de Proyectos de Cooperación al Desarrollo con países del continente africano contemplan la posibilidad de contratar personal investigador y técnico, ajeno a la plantilla de la Universidad, que podrá incorporarse a un proyecto de cooperación durante la totalidad o una parte del tiempo de duración del mismo.

En las universidades públicas, por mandato legal, la contratación de personal debe producirse bajo procesos selectivos que garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que la legislación establece para la prestación de servicios en las administraciones públicas. La contratación de personal con cargo a proyectos o convenios de cooperación debe formalizarse, además, bajo cualquier modalidad de adscripción temporal acorde con la normativa laboral vigente, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a la Universidad.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Laguna aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (BOC de 26.7.04), ha resuelto convocar concurso público para adjudicar un contrato en régimen laboral con duración determinada para los proyectos que se indica en cada uno de los anexos adjuntos y por el número indicado en dichos anexos, y con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas de aplicación.

El procedimiento selectivo se regirá por lo determinado en las bases de la presente convocatoria, por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29.3.95), y por Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración deter-

minada (BOE de 8.1.99). Además, le serán de aplicación los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 89/2004, de 6 de julio (BOC de 26.7.04), la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público y con carácter supletorio y en lo que pueda serle de aplicación, el Reglamento de contratación de personal con cargo a proyectos y/o convenios de investigación de la Universidad de La Laguna.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar su participación en el proceso selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, según se determina en el Real Decreto 543/2001 sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados.

b) Tener las condiciones académicas o de titulación requeridas en el anexo I de esta convocatoria.

c) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del contrato.

d) Que no hayan formalizado contratos anteriores para trabajar en el mismo proyecto, en esta Universidad, bien de forma directa o a través de su puesta a disposición por empresa de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, que acumulados con la duración del contrato previsto en la presente convocatoria suponga un período superior a 24 meses dentro de los 30 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de formalización del contrato.

3. Dotación del contrato.

La cuantía del contrato es la que está especificada en el anexo I de la presente convocatoria.

4. Duración y fecha de inicio del contrato.

La duración estimada del contrato se determina en el anexo I de esta convocatoria, así como su posible prórroga.

En ningún caso la duración del contrato será superior a la duración del proyecto de cooperación que lo soporta.

El contrato surtirá efecto desde la fecha de su formalización entre la institución y el candidato seleccionado, quedando condicionada dicha formalización a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

5. Condiciones del contrato.

1. El contrato se celebrará y concederá con sujeción a las normas sobre incompatibilidades existentes para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. La contratación no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

3. El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo. El contrato implicará el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

6. Formalización de solicitudes.

1. Los candidatos deberán presentar sus solicitudes según modelo del anexo II en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Vicerrectora de Proyección Internacional, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de no optar por la presentación de la solicitud en el Registro General de la Universidad, los interesados deberán notificar a la Universidad mediante fax (922) 319494 o correo electrónico (oriextra@ull.es), el mismo día del envío, la remisión de la solicitud.

2. A la solicitud, que podrá obtenerse en la página web de Relaciones Internacionales http://www.ull.es/view/institucional/ull/Relaciones_Internacionales/es, se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residente.

b) Fotocopia compulsada del Título, o del resguardo de su solicitud, exigido en los requisitos del anexo I. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación expedida por el Ministerio de Educación.

c) Currículum vitae.

d) Certificación académica oficial acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación.

e) Documentación acreditativa de los méritos alegados que puedan ser valorados según baremo del anexo I de la convocatoria.

3. La no aportación de la documentación referida en los apartados a) y b) en el plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión provisional del solicitante en este procedimiento.

Asimismo, la no presentación de la documentación referida en los apartados c), d) y e) no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará su no consideración por parte de la Comisión. La Comisión podrá solicitar en cualquier fase del procedimiento los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

4. Los documentos se presentarán en copia simple, acompañados de los originales para su cotejo correspondiente, excepto los que se exigen compulsados, en cuyo caso deberán abonarse las correspondientes tasas.

7. Admisión de candidatos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Vicerrectora de Proyección Internacional dictará resolución, en el plazo máximo de 5 días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, y cualquier comunicación posterior, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Proyección Internacional, y en su página web http://www.ull.es/view/institucional/ull/Relaciones_Internacionales/es.

2. Los candidatos excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de 3 días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios para subsanar el defecto causante de la no admisión. Si así no lo hicieren, determinará la exclusión definitiva del solicitante.

3. Transcurrido el plazo de subsanación, se harán públicas las listas definitivas de admitidos al proceso de selección.

8. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora será la responsable de valorar los méritos y realizar las pruebas que se prevean de acuerdo con el baremo establecido en el anexo I y está constituida por los miembros señalados en el citado anexo.

9. Procedimiento de selección.

1. La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva, de acuerdo al baremo establecido en el anexo I de la convocatoria

y tomando en consideración exclusivamente aquellos méritos que estén acreditados por la documentación aportada en la solicitud.

2. Los candidatos serán valorados por expediente académico, la experiencia profesional relacionada con los requisitos aparecidos en la convocatoria, y los méritos relacionados con la labor a realizar acreditados documentalmente.

3. Una vez finalizada la baremación, la Comisión Evaluadora elevará al Rector la propuesta del candidato que más méritos acredite para la adjudicación del contrato pudiendo asimismo designarse hasta dos suplentes según el orden de puntuación de sus méritos, para realizar la sustitución en el caso de renuncia.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá proponer que se declare desierto el concurso cuando en aplicación de los criterios correspondientes ninguno de los candidatos haya obtenido la puntuación mínima exigida.

10. Resolución.

1. Recibida la propuesta de la Comisión Evaluadora y previa su oportuna fiscalización, el Rector dictará Resolución designando al candidato seleccionado, que se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Proyección Internacional, y en su página web. No obstante podrán quedar como suplentes, en el orden establecido por la propuesta de la Comisión Evaluadora, hasta dos candidatos.

2. El aspirante seleccionado será contratado por la Universidad de La Laguna en los términos y con las condiciones establecidas en la convocatoria.

3. Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

11. Presentación de documentos y formalización del contrato.

1. El candidato propuesto dispondrá, a partir de la notificación de la Resolución del Rector, de un plazo máximo de 5 días para la formalización por escrito del contrato. Con carácter previo a dicha

formalización deberá asimismo presentar en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no haber sido separado de las Administraciones Públicas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado, mediante sentencia firme, del ejercicio de la función pública. Si el aspirante no posee la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio de las tareas a desarrollar.

c) Declaración jurada de no estar prestando servicios en el sector público.

d) Impreso de toma de datos.

e) Situación familiar (modelo 145 I.R.P.F.).

2. La formalización del contrato se condiciona a la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

12. Régimen jurídico aplicable al contrato.

El contrato formalizado y la relación jurídica originada se regirá por el Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), ampliado por el apartado diez del artículo primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), el Real Decreto 2729/1998, de 18 de diciembre (BOE de 8.1.99), y la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y por la legislación laboral que resulte de aplicación.

13. Incompatibilidades.

El contrato adjudicado será incompatible con el disfrute de cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Como excepción, será compatible con ayudas para la asistencia a congresos o para desplazamientos relacionados con el ámbito de la cooperación de la Universidad de La Laguna.

14. Derechos y deberes del trabajador.

Con independencia de los derivados de la contratación laboral por una obra o servicio determinado, el personal técnico o auxiliar contratado tendrá los siguientes derechos y deberes:

a) El trabajador quedará integrado en el equipo responsable del proyecto de cooperación que tiene a su cargo la realización de los trabajos del proyecto y/o convenio objeto del contrato y llevará a cabo las funciones que le sean encomendadas, propias de su titulación, siguiendo las directrices del Responsable del Proyecto de Cooperación.

b) Queda excluida expresamente la realización por parte del trabajador de otra prestación de servicios que no esté vinculada directamente al objeto de este contrato. En el supuesto de que la realizase sería por iniciativa propia del trabajador y por considerar que las mismas son útiles y necesarias para su prestación de servicios en el proyecto de cooperación, sin que como consecuencia de ellas pueda quedar modificada la naturaleza del contrato por servicio determinado, que tiene la relación contractual existente entre las partes.

c) El horario y lugar de trabajo serán los establecidos en el contrato, aunque ambos podrán sufrir modificaciones por acuerdo entre el responsable y el contratado si así lo exigen los trabajos de cooperación en curso. En el régimen retributivo del contrato se incluye un concepto de disponibilidad que cubre esta circunstancia, por lo que no habrá lugar a liquidación alguna de horas extraordinarias por estas exigencias derivadas del proyecto.

d) El trabajador cede y transfiere a la empresa, sin reserva de ningún género, para todo el mundo y a perpetuidad y sin más límites que los que por la ley son irrenunciables, la integridad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que le corresponden o pudieran corresponderle por el trabajo para el que es contratado.

15. Datos de carácter personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de La Laguna para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos. Rectorado, calle Molinos de Agua, s/n, 38071-La Laguna.

16. Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

La Laguna, a 2 de agosto de 2010.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Infraestructuras y Patrimonio, Pablo González Vera.



ANEXO I

Nº REFERENCIA 2010/1

DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	NIF/Pasaporte	Letra
Rodríguez	Wangüemert	Carmen	42083610	G
Departamento de destino			Correo electrónico	
Ciencias de la Información			crodrigu@ull.es	
Título del proyecto			Teléfono	
"Diseño, elaboración y realización experimental del curso: comunicaciones para el desarrollo, cultura de la paz, la igualdad y los derechos humanos"			922 31 72 50	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación del contrato		Nº de plazas	
CONTRATO LABORAL CON CARGO A PROYECTO DE COOPERACION		1	
Requisitos	Titulación académica		
	LICENCIADO EN AREAS DE CIENCIAS SOCIALES		
	Otros requisitos		
FORMACION DE POSGRADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN FORMACION DE POSTGRADO EN COOPERACION AL DESARROLLO FORMACION DE POSTGRADO EN SOCIOLOGIA			
Contratación	Actividades a desarrollar		
	TAREAS DE INVESTIGACION A DESARROLLAR POR LA ULL EN EL PROYECTO		
	Duración estimada del contrato	Horario semanal de dedicación	
CINCO MESES		37,5 HORAS	
	Criterios de Valoración		Puntuación
	Conocimiento en francés e inglés (Nivel alto)		20
	Experiencia en gestión en proyectos de cooperación		30
	Experiencia en técnicas investigación científica		15
	Experiencia en Intervención en cooperación		15
Baremo	Entrevista		20
	TOTAL		100
Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato			NINGUNA

DATOS ECONOMICOS

Partida presupuestaria		Referencia del Proyecto
AYUDA CONCEDIDA EN EL PROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL		Clave Orgánica 1804150901
SUBVENCION ESPECIFICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA EJECUCION DE PROYECTO DE COOPERACION EN AFRICA		Cantidad estimada mensual bruta a percibir
		1.488,98 €
Fecha de Inicio prevista	Fecha finalización prevista	Coste total del contrato
1 agosto 2010	31 diciembre 2010	10.000,00 €



MIEMBROS DE LA COMISION DE SELECCIÓN

Presidente	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Rodríguez	Wangüemert	Carmen
Secretario	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Pestano	Rodríguez	José Manuel
Vocal	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
	Matud	Aznar	Pilar

Queda enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso. Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre) y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la ULL sus derechos de acceso, rectificación y cancelación. Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas para los fines previstos en la Ley. Si usted no está conforme con dicha cesión, Ponga una X en el siguiente recuadro []

ANEXO II

Solicitud de participación en la convocatoria de concurso público para la adjudicación de contratos en régimen laboral con duración determinada con cargo a Proyectos de Cooperación

Nombre	
Apellidos	
NIF o Pasaporte	
Dirección	
Población y C.P.	
Teléfono	
E-mail	
Titulación académica	
Centro de expedición	

SOLICITA: ser admitido al concurso público para la adjudicación de contratos en régimen laboral con duración determinada con cargo a Proyectos de Cooperación convocado mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de La Laguna de 2 de agosto de 2010 (B.O.C. nº de fecha).



Asimismo solicita se tenga formulada su solicitud de concurrencia en el presente concurso y acompaña a la presente instancia, en cumplimiento de lo previsto en la base sexta de la convocatoria, la documentación numerada que a continuación se relaciona:

- Copia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residente.
- Currículum vitae.
- Fotocopia del Título (o del resguardo de su solicitud)
- Certificación académica oficial de asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados que puedan ser valorados en la respectiva convocatoria.

La Laguna, a de de 2010

Firmado:

SRA. VICERRECTORA DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL